DECRETO N°970/2.024.

CONCORDIA, 06/08/2.024.

VISTO el Decreto 675/2024 del 27 de mayo de 2.024 y la Ordenanza 38.292/2024 "Regulación Sistema Privado de Transporte de Pasajeros y Servicios Públicos de Taxis" y,

CONSIDERANDO

Que dicha normativa regula el sistema privado de transporte de pasajeros y el sistema público de taxis, las condiciones de su administración, prestación y planificación dentro de la ciudad de Concordia; comprendiendo en el sistema privado de transporte de pasajeros servicios de remises y transporte a través de plataformas electrónicas.

Que posterior a un análisis del Decreto 675/2024, habiéndose detectado un error en el Artículo 15° del mismo es que surge la necesidad de modificarlo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107 de la Ley Nº 10.027 modificadas por la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 15° del Decreto 675/2024 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 15°.- Dispóngase, según lo establecido en el Artículo 33° otorgando a la autoridad de aplicación a determinar los distintos tipos y características de paradas según el ordenamiento de tránsito en vigencia, establézcase que las paradas serán las siguientes:

a) Paradas Fijas: Estas serán aquellas que estarán asignadas al permisionario de taxis, teniendo un límite máximo y dando cumplimiento a los establecido por el Articulo 34° de la Ordenanza 38.292/2024.

b) Paradas Compartidas: Estas tendrán un máximo y podrán detenerse remises y taxis. Las mismas serán ubicadas en función a la necesidad del usuario"

ARTÍCULO 2º.- Manténgase firme el resto del contenido del Decreto mencionado en Articulo 1°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA